



JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA HUILA
cml06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co

Neiva, dos (2) de marzo del dos mil veintitrés (2023)

Proceso : EJECUTIVO SINGULAR
Demandante : JUAN CARLOS BARRERA ROBINS
Demandado : NIDIA YANETH MENESSES MUÑOZ
Radicado : 2021-105

Atendiendo la solicitud elevada por la apoderada judicial de la parte demandante mediante memorial remitido al correo electrónico, esta agencia judicial **REQUIERE** al Dr. **GUILLERMO TOVAR TOVAR** en calidad de curador ad litem designado mediante auto del 9 de agosto de 2022, comunicado mediante telegrama No. 202 del 8 de septiembre del 2022 y remitido el 9 de septiembre del 2022 al correo guillermotovar1190@gmail.com, para que en el **término de tres (3) días siguientes** a la notificación de esta providencia, comparezca al proceso, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en la ley, al tenor del numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso y compulsa de copias al Consejo Superior de la Judicatura, como quiera que a la fecha no se ha pronunciado respecto de la designación realizada por el despacho.

Por secretaría, líbrese la comunicación respectiva y remítase a los correos electrónicos guillermotovar1190@gmail.com y iuriservice@gmail.com.

NOTIFIQUESE,


SONIA GUTIERREZ CHAVARRO
JUEZ